

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2017

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 7 de Junio de 2017, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Asisten a esta sesión el Sr. Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Hueros Ruiz, D. Dionisio Cediél Pulido y Dª Francisca Martín Zafra, y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora Dª María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión disponiendo que se inicie por la Secretaria-Interventora la lectura de los asuntos incluidos en el “Orden del Día”, adoptándose respecto al mismo los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 17 de Mayo de 2017.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de Mayo de 2017.

PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE DE LICENCIAS DE OBRA MENOR

- Vista la solicitud presentada por Dª Mª José Brea Cano, Registro de Entrada nº 2017/919, de 4 de Mayo, solicitando licencia para realizar las obras consistentes en montaje de piscina prefabricada, en la finca sita en la Avda. de los Toreros, nº 38, con Referencia Catastral 4503806VK8640S0001XT y visto el informe emitido por el arquitecto municipal de fecha 18 de Mayo de 2.017 en el que establece que “no existe inconveniente en la concesión de la licencia.” y por Secretaría-Intervención de 30 Mayo de 2.017, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en montaje de piscina prefabricada, en la finca sita en la Avda. de los Toreros, nº 38, con Referencia Catastral 4503806VK8640S0001XT. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 130,20 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 110.67 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 429 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 6.509,80 €. Expte.: 22/17.

- Vista la solicitud presentada por D. Julio Cesar Ruiz Benito, Registro de Entrada nº 2017/1038, de 19 de Mayo, solicitando licencia para realizar las obras consistentes en hacer cuarto de baño y cocina completos: tabiques, solado, alicatado, elementos sanitarios, fontanería y electricidad conforme a presupuesto adjunto, en la finca sita en la C/ Mayor, nº 28-2º, con Referencia Catastral 4407007VK8640N0001RB y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 25 de Mayo de 2.017, que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el plan general vigente y se tomarán las

medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos.”, y visto el informe emitido por Secretaría-Intervención de 29 de Mayo de 2.017, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en hacer cuarto de baño y cocina completos: tabiques, solado, alicatado, elementos sanitarios, fontanería y electricidad conforme a presupuesto adjunto, en la finca sita en la C/ Mayor, nº 28-2º, con Referencia Catastral 4407007VK8640N0001RB. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 71,72 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 60,96 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 3.586,10 €. Expte.: 27/17.

- Vista la solicitud presentada por D. Joaquín Manuel Garnica Díez, en representación de Tradebe Valdilecha, S.L., solicitando licencia para realizar las obras consistentes en ejecución de dos piezómetros en el Camino de los Hornillos junto a Centro Ambiental y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 25 de Mayo de 2.017 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a efecto la obra menor solicitada. Cumplirá con el plan general vigente y con las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos.” y por Secretaría-Intervención de 29 Mayo de 2.017, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, acuerda:

1º. Conceder licencia para realizar las obras consistentes en ejecución de dos piezómetros en el Camino de los Hornillos junto a Centro Ambiental de acuerdo con la memoria y presupuesto presentados.

2º. Autorizar o la ocupación del camino con la instalación de los dos piezómetros con los límites y en los términos recogidos en el documento de conformidad firmado por Hanson Hispania S.A.U. el 19 de Mayo de 2017, con quien el Ayuntamiento de Valdilecha tiene suscrito un convenio para extracción de recursos mineros bajo la superficie del camino, con vigencia hasta el 1 de Octubre de 2019.

3º. Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 330,35 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 280,80 euros.

De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 16.517,58 €. Expte.: 28/17.

PUNTO TERCERO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN

Vista la solicitud formulada por D. Luis Alberto Redondo Redondo, en representación de Ghorepani, S.L., R/E nº 2017/1029 de 18 de Mayo, para segregar la finca situada en el Paseo de Carlos Mahou, nº 6, con Referencia Catastral 4604020VK8640S0001DT, en dos fincas, visto el informe emitido por el arquitecto asesor municipal con fecha 25 de Mayo de 2017 y por Secretaría-Intervención de 26 de Mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma se acuerda conceder la licencia de segregación solicitada..

La descripción de las fincas resultantes es la siguiente:

Finca A (finca matriz): Superficie 257,68 m2. Número de policía asignado: Avenida de los Toreros, nº 33.

Linderos:

Norte: Finca sita en Avenida de los Toreros, nº 31, con Referencia Catastral 4604042VK8640S0001LT,

Sur: Finca sita en Avenida de los Toreros, nº 37 con Referencia Catastral 4604021VK8640S0001XT,

Este: Resto de finca matriz (finca B resultante de esta segregación)

Oeste: vía pública Avenida de los Toreros.

Finca B (resto de finca matriz): Superficie 2.259,33 m2. Número de policía asignado: Avenida de los Toreros, nº 6.

Linderos:

Norte: Fincas sitas en Paseo Carlos Mahou, nº 2 C, Referencia Catastral 4604037VK8640S0001QT, Paseo de Carlos Mahou, nº 2 D, Referencia Catastral 4604038VK8640S0001PT y Paseo de Carlos Mahou, nº 4, Referencia Catastral 4604039VK8640S0001LT.

Sur: Fincas sitas en Avenida de los Toreros, nº 37, Referencia Catastral 4604021VK8640S0001XT y Paseo de Carlos Mahou, nº 8, Referencia Catastral 4604043VK8640S0001TT

Este: vía pública Paseo de Carlos Mahou,

Oeste: Finca A resultante de esta segregación y finca situada en la Avenida de los Toreros nº 31 con Referencia Catastral 4604042VK8640S0001LT.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE ESTUDIO DE DETALLE

Visto el Estudio de Detalle de la finca B (resto de finca matriz) resultante de la segregación acordada en el día de hoy por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de la finca situada en el Paseo de Carlos Mahou, nº 6, con Referencia Catastral 4604020VK8640S0001DT, presentado con el objeto de ordenar interiormente el solar, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1º. Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de la finca B (resto de finca matriz) de Junio de segregada por acuerdo de Junta de Gobierno Local del día de hoy, sita en la en el Paseo de Carlos Mahou, nº 6, con Referencia Catastral 4604020VK8640S0001DT, con el fin de establecer seis zonas de uso privativo y una zona de uso común de acceso a dichas fincas.

2º. Notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

3º. Someter el expediente a un período de información pública por un plazo de veinte días desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad. Durante el período de información pública, podrá examinarse el Estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

4º. Aprobar la liquidación de la tasa por prestación de servicios urbanísticos por importe de 200 euros, que se notificará al interesado.

5º. Suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN CONVENIO RIEGO CAMINOS

Vista la propuesta de convenio presentado por la mercantil Tradebe Valdilecha S.L., para utilización del agua del pozo para riego de caminos, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Suscribir el convenio, en los términos propuestos por la mercantil, y que constan en el expediente, quedando el canon fijado en 1,20 euros.

2º. Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN DEL IVTM 2017.

Visto que el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica fue aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de Marzo de 2017 con un total de 2.029 unidades fiscales y por un importe de 112.133,13 €.

Visto que en la lista cobratoria se incluyeron recibos correspondientes a vehículos que habían sido dados de baja del padrón por baja definitiva antes de la emisión de dicho padrón y que por tanto los obligados tributarios habían procedido al abono prorrateado por trimestres de los mismos y que por tanto no procedía la inclusión en el padrón,

Vistos los 10 recibos en esta situación por un importe global de 613,68 euros, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda dar de baja en el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica un total de 10 recibos por un importe global de 613,68 euros, por corresponder a vehículos dados de baja definitiva con anterioridad a la emisión del padrón, en el primer trimestre del ejercicio 2017.

PUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE ALTERACIONES PADRÓN TASA BASURA

A la vista de las liquidaciones complementarias realizadas en concepto de tasa por recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos, por nuevas altas y bajas, por cambio de titulares o cambio en el hecho imponible de la tasa, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Aprobar 1 liquidación correspondiente a la tasa por recogida domiciliaria de basura del ejercicio 2013 por importe de 33,00 euros.

2º. Aprobar 1 liquidación correspondiente a la tasa por recogida domiciliaria de basura del ejercicio 2014 por importe de 33,00 euros.

3º. Aprobar 1 liquidación correspondiente a la tasa por recogida domiciliaria de basura del ejercicio 2015 por importe de 33,00 euros.

4º. Aprobar 1 liquidación correspondiente a la tasa por recogida domiciliaria de basura del ejercicio 2016 por importe de 33,00 euros.

5º. Aprobar 7 liquidaciones correspondiente a la tasa por recogida domiciliaria de basura del ejercicio 2017 por importe de 264,00 euros.

6º. Anular 6 liquidaciones correspondientes a la tasa por recogida domiciliaria de basura del ejercicio 2017, por importe de 374,00 euros, y una liquidación del ejercicio 2016 de 33,00 euros.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE LIQUIDACIONES IIVTNU, REMESA 04/2017

Vista la remesa 04/2017 de liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con un total de .. liquidaciones y por un importe total de 308,23 euros, correspondientes a los años 2016 y 2017, de acuerdo con el siguiente desglose:

- 4 liquidaciones del año 2016, por un importe global de 302,10 €
- 1 liquidación del año 2017, por un importe de 6,13 €.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las liquidaciones contenidas en dicha remesa 04/2017, por un importe total de 308,23 euros.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN CASITA DE NIÑOS MES DE JUNIO

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por escolaridad en casita de niños de Valdilecha, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por escolaridad en la Casita de niños del mes de Junio con un total de 40 recibos y por un importe de 1.854 €, que se hará efectivo mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por los obligados tributarios.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 8 de Junio de 2017.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN LUDOTECA MES DE JUNIO

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la corporación acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, actividades extraescolares, del mes de Junio de 2017, con un total de 12 recibos y por un importe de 240 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 8 de Junio de 2017.

PUNTO UNDECIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ESCUELA DE MÚSICA MES DE JUNIO

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de

Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la corporación acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Escuela de Música, del mes de Junio de 2017, con un total de 25 recibos y por un importe de 820 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 8 de Junio de 2017.

PUNTO DUODECIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIÓN TASA 1,5 %, COMPAÑÍAS SUMINISTRADORAS

Vistas las declaraciones presentadas por las compañías suministradoras a continuación detalladas y visto lo establecido en el artículo 3 de la ordenanza reguladora de la tasa por colocación de tuberías, hilos conductores y cables en postes o en galerías de servicio de titularidad de la entidad local, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las siguientes liquidaciones correspondientes al período imponible detallado:

SUJETO PASIVO	PERÍODO -EJERCICIO	BASE LIQUIDABLE	TASA 1,5 %
CANAL DE ISABEL II GESTIÓN	4º TRIMESTRE 2016	50.118,05	751,77
	Y 1º TRIMESTRE 2017	106.858,46	1.602,88
ORANGE ESPAGNE SAU	4º TRIMESTRE 2017	12.339,40	185,09
ENDESA ENERGIA SAU	4º TRIMESTRE 2016	24.262,96	363,94
	1º TRIMESTRE 2017	31.377,91	470,67
ENDESA ENERGÍA XXI SLU	4º TRIMESTRE 2016	423,14	6,35
	1º TRIMESTRE 2017	157,15	2,36
ACCIONA GREEN ENERGY DEVELOPMETS SLU	4º TRIMESTRE 2016	13.724,20	205,86
	1º TRIMESTRE 2017	8.847,65	132,71
VIESGO ENERGÍA S.L.	4º TRIMESTRE 2016	27,14	0,41
	1º TRIMESTRE 2017	273,38	4,10
IBERDROLA COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO SAU	1º TRIMESTRE 2016	922,91	13,84
IBERDROLA CLIENTES SAU	1º TRIMESTRE 2016	22.034,45	330,52

PUNTO DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS

El Alcalde da cuenta de los pliegos redactados para la contratación del suministro e instalación de los pliegos para la contratación del suministro e instalación de dos contenedores soterrados dobles en la calle Alcalá y en la calle del Espino.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de suministro e instalación de dos contenedores soterrados dobles por procedimiento negociado sin publicidad.

2º. Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del suministro e instalación de dos contenedores soterrados dobles, por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 1622 60900.

3º. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de suministro e instalación de dos contenedores soterrados dobles.

4º. Solicitar ofertas, a las siguientes empresas, para que en el plazo de diez días naturales presenten oferta:

- Equipos y servicios del Nordeste S.L. (EQUINORD)
- Plastic Omnium Sistemas Urbanos S.A.
- Sanimobel

5º. Determinar que no se constituirá Mesa de Contratación al tratarse de un procedimiento negociado en el que no es necesario publicar anuncios de licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 320.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre.

PUNTO DECIMOCUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE CONVENIO CESIÓN VÍA PÚBLICA

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de Mayo de 2017 se concedió licencia de obra a Dª Pilar Plaza Cediél para ejecución de obras consistentes en ejecución de piscina, cambio de puerta y arreglo de muro en la finca situada en la calle Ronda, nº 86, Referencia Catastral 4307707VK8640N0001JB,

Vista la conveniencia de rectificar la alineación de la finca en el lindero posterior (en la calle Cuevas), con el fin de ensanchar la calle, incrementando la superficie destinada a vial en 3,60 m2.

Visto que para ello es preciso retranquear el muro, lo que hace necesario acometer unas obras que no sería necesarias si el propietario de la finca arreglara el muro como reflejó en su solicitud.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aceptar la cesión de 3,6 m2 de suelo, realizada por Dª María del Pilar Plaza Cediél, para destinarla a vial, con la delimitación establecida en el plano adjunto al convenio a firmar con la propietaria.

2º. Determinar que el precio a pagar a la propietaria por dicha cesión sea el establecido en el informe técnico adjunto al expediente, 485,71 €.

3º. Compensar el pago de la valoración del bien inmueble en cuanto sea suficiente, con las cantidades ya abonadas en concepto de tasa e ICIO por la propietaria por importe de 261,11 € y 221,94 €.

4º. Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin, transmitiendo a la propietaria el agradecimiento por la cesión realizada.

PUNTO DECIMOQUINTO.- APROBACION, SI PROCEDE CONVENIO CESIÓN BIEN INMUEBLE

Visto que los vecinos de Valdilecha y el Ayuntamiento utilizan desde el año 2010 una nave situada en la calle Constitución, nº 10, con Referencia Catastral 4404004VK8640S00001IT, sin título escrito que habilite para ello, para la realización de las labores de elaboración de las carrozas de la Cabalgata de Reyes.

Vista la conveniencia de dejar constancia documental del título que habilita dicho uso, Visto el informe técnico de 30 de mayo de 2017 indicando que el valor de arrendamiento de dicha finca es de 10.980 € anuales.

Visto que el titular catastral de la citada finca tiene una deuda en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles y tasa de basura de los años 2002 a 2016, por importe de 5.963,77 €, La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Aceptar la cesión a título de precario realizada por D. Valentín Sánchez Brea, de la nave situada en la calle Constitución, nº 10, con Referencia Catastral 4404004VK8640S00001IT, en los términos recogidos en el convenio obrante en el expediente.

2º. Compensar la obligación de pago de los tributos y tasas municipales devengados a la fecha de firma del presente convenio y que se devenguen durante el período de vigencia de la cesión.

3º. Habilitar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la materialización del presente acuerdo.

PUNTO DÉCIMOSEXTO.- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

1º. Visto el informe emitido por la policía local correspondiente al mes de mayo de 2017, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se autoriza la ocupación de la vía pública y se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Obligado tributario	Localización	Tiempo	Deuda tributaria
Soledad García Mira	C/Alcala, nº 22-Bajo B Contenedor	22/05/2017 a 26/05/2017	35 €
Julián de la Cruz Abad	C/ Alameda, nº 3 Contenedor	26/05/2017 a 31/05/2017	35 €
Julián de la Cruz Abad	C/ Alameda, nº 3 Vallas	26/05/2017 a 26/06/2017	100 €

2º. Vista la solicitud formulada por D. Miguel Angel Hernández Gómez, en representación de La Ochava, S.L., R/E nº 2017/1176 de 1 de Junio, solicitando ocupación de la vía pública mediante instalación de terraza, desde el día 3 de Junio de 2016 hasta el día 17 de Septiembre de 2.016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes acuerda:

1º. Otorgar licencia de ocupación de la vía pública en la C/ Mayor, nº 52, frente al establecimiento comercial denominado “La Ochava”, a D. Miguel Ángel Hernández Gómez, en representación de La Ochava, S.L. para la instalación de una terraza, en la que

ocupará 4 x 2 metros, a partir del día 3 de Junio, sin perjuicio de cuantas autorizaciones de otras Administraciones Públicas sean necesarias.

2º. La superficie a ocupar es de 8 m² y se adecuará al croquis presentado por el solicitante.

3º. La terraza ocupará exclusivamente el espacio reservado en el croquis que se adjunta a la solicitud, no estando permitido el uso de música ni de ningún elemento de reproducción sonora, ajustándose a los demás requisitos establecidos en la ordenanza, que se transcribirán en la notificación.

4º. Aprobar la liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que asciende a 107 días x 0,30 € m²/día x 8 m² = 256,80 € y con indicación de los requisitos que para la instalación de terrazas establece la Ordenanza municipal.

5º. Notificar la presente resolución al interesado.

PUNTO DECIMOSEPTIMO.- ADHESIÓN CONVENIO RUTAS DEL VINO

Visto que con fecha 11 de Mayo de 2015 se constituyó la Asociación Madrid Rutas del Vino, cuyo fin es entre otros la promoción y desarrollo de los productos agroalimentarios de la Comunidad de Madrid, así como del turismo y de la economía del ámbito en el que se producen, y en concreto de las bodegas y vinos designados por el Consejo Regulador de la Denominación de origen Vinos de Madrid.

Visto lo establecido en los artículos 4.1 d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 25.2 h) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de régimen Local, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda suscribir el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valdilecha y la Asociación Madrid Rutas del Vinos, en los términos recogidos en el expediente, autorizando al Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios para formalizar la colaboración.

PUNTO DECIMOCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA Y LA ASOCIACIÓN HUMANA

Visto que el Ayuntamiento de Valdilecha tenía suscrito un convenio con la Asociación Humana- Fundación Pueblo para Pueblo, para recogida de ropa usada y visto la conveniencia de firmar un nuevo convenio en los términos recogidos en el expediente, que incluye además la realización de diversas acciones de sensibilización, solidaridad local y talleres de sensibilización ambiental, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda la suscripción del convenio entre el Ayuntamiento de Valdilecha y HUMANA- Fundación Pueblo para Pueblo en los términos que figuran en el expediente, autorizando al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

PUNTO DECIMONOVENO.- APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACION DE MONITORES-SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE VALDILECHA, NOMBRAMIENTO MIEMBROS DEL TRIBUNAL Y DETERMINACIÓN DEL DÍA DE EXAMEN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación de monitores-socorristas para la piscina municipal de Valdilecha, de acuerdo con lo establecido en la base tercera y en ejercicio de las competencias que el Alcalde-Presidente delegó en la Junta de Gobierno Local mediante decreto 124/2015 de 15 de Junio, por unanimidad de los presentes se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que figuran en el Anexo I de la presente propuesta.

2º. Ordenar la exposición de la lista certificada provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdilecha y un extracto en la página web, concediendo un plazo de tres días hábiles para subsanación de los errores que hayan motivado la exclusión.

Lista de admitidos

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
BREA RUIZ, ALBERTO	70078546 F
MARTINEZ MUÑOZ, RAQUEL	02738363Y
SALAMANCA CANO, CLARA	47231419E
SANCHEZ VELASCO, FERNANDO	02717653 L

3º. Nombrar miembros del tribunal a:

Titulares:

Presidente: María Esther Riscos Barragán, DNI 8034996S

Vocales: Ana María Torres Benito, DNI 50151254 F

Lidia Díaz-Masa Moreno, DNI 04200428 F

Eduardo Aguado Román, DNI 70052290 V

Secretaria: María del Carmen Redondo López, DNI 70044441 B

4º. El ejercicio correspondiente a la fase de oposición se realizará el día 14 de Junio a las 9:30 horas en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Valdilecha, sito en la Plaza del Ayuntamiento, nº 1.

PUNTO VIGÉSIMO.- APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGOS DE FACTURAS Y GASTOS

1. Con el voto favorable de los 4 miembros presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y pagos:

Nº Factura	Denominación Social	A. Presup.	Importe	Fecha R/E
01/704.573	DOLMEN DISTRIBUCIONES, S.L.-MATERIAL DIDÁCTICO	2017 320 22000	586,49	08/05/2017
11	HERMANOS CRISTOBAL GASCUEÑA,C.B.	2017 320 22605	44,50	08/05/2017
F/4556	SUMINISTROS BREA,S.L	2017 340 22112	205,11	08/05/2017
F/4557	SUMINISTROS BREA,S.L	2017 163 21003	4,05	08/05/2017
F-30MAD1701430	DUPLEX ELEVACION, S.L.	2017 165 210	181,50	10/05/2017

177803	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	2017 163 21003	418,14	10/05/2017
A2017/372	ARGABUS,S.A.	2017 337 22614	302,50	11/05/2017
17/070	MARIA LORENA CABANILLAS RODRIGUEZ	2017 320 22707	351,00	12/05/2017
1	MERCERIA AMPARITO-Mª PILAR RUIZ HUEROS	2017 338 22610	73,45	12/05/2017
3B	MERCERIA AMPARITO-Mª PILAR RUIZ HUEROS	2017 320 22605	35,50	12/05/2017
4	MERCERIA AMPARITO-Mª PILAR RUIZ HUEROS	2017 337 22614	39,65	12/05/2017
6	MERCERIA AMPARITO-Mª PILAR RUIZ HUEROS	2017 163 21003	4,80	12/05/2017
8	MERCERIA AMPARITO-Mª PILAR RUIZ HUEROS	2017 320 22605	152,80	12/05/2017
00-002.164	MORLO E HIJOS, S.L.	2017 340 22112	222,52	12/05/2017
17T02-/84	NEOSOFT SISTEMAS, S.L.	2017 491 240	1832,74	12/05/2017
F/5021	SUMINISTROS BREA,S.L	2017 341 21202	134,76	12/05/2017
F/5022	SUMINISTROS BREA,S.L	2017 340 22112	211,53	12/05/2017
F/5023	SUMINISTROS BREA,S.L	2017 340 22112	2,66	12/05/2017
17016	JOSE MANUEL SALAMANCA BENITO-CERRAJERIA	2017 337 60905	719,95	15/05/2017
F/000652	TALLERES MECANICOS VALDILECHA,S.L.	2017 163 22111	106,09	16/05/2017
00-002.260	MORLO E HIJOS, S.L.	2017 340 22112	222,52	17/05/2017
769	CARNICAS RESTI, S.L.	2017 320 22605	44,31	18/05/2017
7000068739	CUALTIS, S.L.	2017 920 22799	1282,21	18/05/2017
70400/1314	SUMINISTROS ELECTRICOS ALCARREÑOS S.A.	2017 165 210	291,91	18/05/2017
1M56793	VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A.	2017 920 220	32,89	18/05/2017
Emit-2017/13	ARACOVE	2017 163 22714	17500,00	19/05/2017
S/1700332	ATM DOS, S.L.	2017 932 22708	968,00	19/05/2017
2017021249826	COMUNIDAD DE MADRID-BOLETIN OFICIAL	2017 920 22603	275,14	19/05/2017
178329	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	2017 163 21003	348,89	19/05/2017
VCH/1700006	ATM DOS - ATM GESTION UTE VALDILECHA	2017 932 22708	1477,60	22/05/2017
VCH/1700007	ATM DOS - ATM GESTION UTE VALDILECHA	2017 932 22708	55,81	22/05/2017
140003720	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 312 22100	352,56	22/05/2017
140003721	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 312 22100	186,15	22/05/2017
140003722	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 920 22100	878,76	22/05/2017
140003723	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 312 22100	450,05	22/05/2017
140003724	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 920 22100	471,21	22/05/2017
140003725	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 165 22100	1049,49	22/05/2017
140003728	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 3321 22100	345,10	22/05/2017
140003729	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 165 22100	110,99	22/05/2017
140003730	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 320 22100	282,98	22/05/2017
140003731	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 3321 22100	162,20	22/05/2017
140003732	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 341 22102	77,14	22/05/2017
140003733	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 920 22100	77,77	22/05/2017
140003770	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 341 22102	256,48	22/05/2017
140003771	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 341 22102	283,15	22/05/2017
140003900	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 231 22100	489,97	22/05/2017

140003902	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 920 22100	41,67	22/05/2017
140003903	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 3321 22100	72,59	22/05/2017
140003904	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 132 22100	124,68	22/05/2017
140003905	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 165 22100	824,42	22/05/2017
F/5527	SUMINISTROS BREA,S.L	2017 1532 61903	216,76	22/05/2017
F/5528	SUMINISTROS BREA,S.L	2017 163 21003	226,58	22/05/2017
F/5529	SUMINISTROS BREA,S.L	2017 340 22112	134,11	22/05/2017
F/5530	SUMINISTROS BREA,S.L	2017 163 21003	125,51	22/05/2017
A17/0268	EFICACIA ENERGETICA SIGLO XXI	2017 165 62502	1175,52	23/05/2017
364/17	TONER MADRID, S.L.	2017 320 22000	126,44	23/05/2017
00-002.339	MORLO E HIJOS, S.L.	2017 340 22112	111,26	24/05/2017
10/2017	SERVICIOS AGRARIOS PLAZA CB	2017 163 21003	247,50	24/05/2017
VCH/1700008	ATM DOS - ATM GESTION UTE VALDILECHA	2017 932 22708	1427,07	25/05/2017
VCH/1700009	ATM DOS - ATM GESTION UTE VALDILECHA	2017 932 22708	78,27	25/05/2017
000951	BOBINADOS MORENO,S.L	2017 163 22111	270,37	25/05/2017
201707259	RICOPIA TECHNOLOGIES	2017 920 220	144,52	26/05/2017
F/5819	SUMINISTROS BREA,S.L	2017 1532 61903	208,75	
		2017 163 22111	80,14	26/05/2017
F/5820	SUMINISTROS BREA,S.L	2017 163 21003	241,89	26/05/2017
F/5821	SUMINISTROS BREA,S.L	2017 163 21003	57,67	26/05/2017
	CANAL PLUS	2017 231 22204	110	
	MISECAM ESCENARIO FIESTAS	2017 338 22607	55	
60-D755-001294	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U D	2017 920 22201	882,02	28/04/2017
4002026336	SOC ESTATAL CORREOS Y TELEGRADOS, S.A. D	2017 920 22203	161,00	08/05/2017

Las dos últimas facturas de la relación, se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 44.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de comunicaciones telefónicas y postales imputables a la aplicación presupuestaria 920 22202 y 920 22203.

2. Adjudicación contrato menor

Vistas las ofertas presentadas por 2 de las 3 compañías/agencias de seguros y corredurías, a quienes se solicitó oferta la suscripción de las pólizas de seguros de edificios, responsabilidad civil y flota de vehículos: MGS Seguros y Reaseguros S.A. y Mapfre Seguros de Empresas S.A.

1º. Adjudicar el seguro de flota de vehículos de titularidad municipal, en los términos establecidos en la invitación enviada el 26 de Abril de 2016, a MGS Seguros y Reaseguros, S.A. por importe de 6.154,22 €, sin perjuicio de las modificaciones que puedan producirse a la baja, como consecuencia de la revisión de las coberturas de los distintos vehículos.

2º. Adjudicar el seguro de edificios, póliza multirriesgo empresa, en los términos establecidos en la invitación enviada el 26 de Abril de 2016, a Mapfre España, Cía. Seguros y Reaseguros S.A., por importe de 6.364,68 €.

3º. Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios.

4º. Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

3. Subvención Asociación de Mujeres:

Vista la solicitud de subvención presentada por D^a M^a Ángeles Huertas García, en representación de la Asociación de Mujeres de Valdilecha, R/E nº 2017/593 de 21 de Marzo,

Visto lo establecido en la base 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017 y la documentación adjunta a la solicitud, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda conceder a la Asociación de mujeres de Valdilecha, con CIF nº G 80558737, una subvención por importe de 1.381,80 €.

La perceptora de la subvención deberá justificar la aplicación de los fondos concedidos, mediante la presentación de una memoria y relación detallada de los gastos, en donde se aportarán facturas, justificantes de pago, y demás documentos acreditativos del gasto, objeto de subvención.

4. Aprobación gastos Summer Sound

Visto el contrato y documentación complementaria presentada por D. Antonio Llanos Sánchez, con DNI nº 30960569 Q, en representación de la mercantil Producciones Falla S.L., para contratación de la organización del Festival musical denominado "2º Summer Sound Pop-Rock" el día 7-8 de Julio de 2017, por importe de 6.000 € más 1.260 € de IVA, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato menor para la prestación del citado servicio por importe de seis mil doscientos sesenta euros (6.260 €) a D. Antonio Llanos Sánchez, con DNI nº 30960569 Q, en representación de la mercantil Producciones Falla S.L. con CIF B14826853.

5. Aprobación gastos fiestas

1º. Visto el contrato para prestación de servicios presentado por D. Marino Suárez González, con DNI nº 45427280 A para contratación de la orquesta Habana Eventos el día 9 de Septiembre de 2017, por importe de 3.000 € más 630 € de IVA, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato menor para la prestación del citado servicio por importe de tres mil seiscientos treinta euros (3.630 €) a D. Marino Suárez González.

2º. Visto el contrato para prestación de servicios presentado por Antonio Alfaro García, con NIF nº 70063128 E para contratación de tobogán gigante el día 1 de Septiembre de 2017, por importe de 3370 € más 707,70 € de IVA, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato menor para la prestación del citado servicio por importe de 4077,70 € a Antonio Alfaro García

3º. Visto el contrato para prestación de servicios presentado por Pedro Lucas Calleja (Pirotecnia Lucas), con NIF nº 1100200H para contratación de disparo de fuegos artificiales el día 7 de Septiembre de 2017, por importe de 11.495 euros IVA incluido, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato menor para la prestación del citado servicio por importe de 11.495 euros, IVA incluido, a D. Pedro Lucas Calleja.

4º. Visto el contrato para prestación de servicios presentado por Caldemoros SL, con CIF nº B 24309585 para contratación de actuación de las orquestas Graffitty el día 8 de Septiembre de 2017, por importe de nueve mil euros (9.0000 €) más mil ochocientos noventa euros (1.890 €) de IVA, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4

concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato menor para la prestación del citado servicio por importe de diez mil ochocientos noventa euros (10.890 €) a Caldemoros S.L.

5º. Visto el contrato para prestación de servicios presentado por Caldemoros SL, con CIF nº B 24309585 para contratación de actuación de las orquestas Pikante el día 5 de Septiembre de 2017, por importe de seis mil euros (6.0000 €) más mil doscientos sesenta euros (1.260 €) de IVA, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato menor para la prestación del citado servicio por importe de siete mil doscientos sesenta euros (7.260 €) a Caldemoros S.L.

6º. Visto el contrato para prestación de servicios presentado por Espectáculos Irazú S.L., con CIF nº B 85917037 para contratación de una macrodiscoteca Mozart con espectáculo (trailer escenario) la noche del 6 al 7 de Septiembre de 2017, por importe De tres mil euros (3000 €) más seiscientos treinta euros (630 €) de IVA, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato menor para la prestación del citado servicio por importe de tres mil seiscientos treinta (3630 €), a Espectáculos Irazú S.L.

7º. Visto el contrato para prestación de servicios presentado por Espectáculos Irazú S.L., con CIF nº B 85917037 para contratación de una orquesta “Malassia” con espectáculo (trailer escenario) la noche del 7 al 8 de Septiembre de 2017, por importe De seis mil quinientos euros (6500 €) más mil trescientos sesenta y cinco euros (1365 €) de IVA, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato menor para la prestación del citado servicio por importe de siete mil ochocientos sesenta y cinco (7865€), a Espectáculos Irazú S.L.

8º. Visto el presupuesto presentado por la mercantil Iluminaciones Luvisaz S.L. para la prestación del servicio de alumbrado ornamental de calles durante las fiestas patronales del mes de Septiembre, por importe de seis mil quinientos cuarenta y un euros y sesenta céntimos (6.541,60 €) más mil trescientos setenta y tres euros y treinta y cuatro céntimos de IVA, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato menor para la prestación del citado servicio de alumbrado ornamental de calles durante las fiestas patronales, por importe de siete mil novecientos quince euros y treinta y cuatro céntimos (7.915,34 €) a la mercantil Iluminaciones Luvisaz S.L. con CIF nº B 19253954.

PUNTO VIGÉSIMOPRIMERO.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente actuación comunicada presentada en el registro de entrada de documentos:

- Actuación comunicada presentada por D^a Rosa María Josemaría González, R/E 2017/1008, de 16 de Mayo, para ejecución de obras de 7 m2 de solado , 24 m2 de alicatado, cambiar bañera por ducha en la calle Alcalá 25, chalet 3. Expte. 25/17.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 10:10 horas del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. José Javier López

Fdo. María Esther Riscos